



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020200006800

En atención a la solicitud elevada por el extremo pasivo y en aras de dar trámite a la misma, sin que con ello se acepte que ésta cumple con las exigencias del artículo 461 del C.G.P., el despacho pone en conocimiento de la parte actora tanto las manifestaciones elevadas por dicho extremo procesal, como la petición de terminación del proceso por pago total, para que en el término de cinco (5) días, realice pronunciamiento al respecto.

Además, dentro del mismo término deberá manifestar si el pago por valor de \$11'520.000,00 por concepto de intereses de plazo, en efecto fue realizado a favor de los demandantes.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92cbea4c845b52623c65610c4d0db7578b98715f04c31dc8b039e20708522721

Documento generado en 18/06/2021 10:46:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>